



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 243-2016-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	168 0165
EXP. N°	1155310

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de Setiembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Pronunciamiento emitido por el Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya de fecha 21 de julio de 2016; que por Unanimidad el Pleno del Consejo Provincial ha aprobado la emisión del presente pronunciamiento el cual exige muy respetuosamente al Gobernador Regional, don Ángel Unchupaico Canchumani, el cumplimiento de sus deberes y obligaciones en materia de salud, referidos a la asignación presupuestal, para la contratación de médicos especialistas para que brinden atención en el Centro de Salud La Oroya, que cumple la función de Centro Asistencial Referencial de la Provincia de Yauli – La Oroya, por ende se procure la mejora de los servicios de salud a favor de la población oroina;

Que, el Pleno del Consejo Regional, al momento de deliberar el documento antes mencionado, expresa que no es competencia del Consejo Regional lo peticionado por el Concejo Provincial de Yauli La Oroya, pues en la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, señala las funciones y atribuciones que ejercen; asimismo precisa las competencias que tienen los gobiernos locales en materia salud son Gestionar la atención primaria de salud, Desarrollar y mantener la infraestructura en salud; como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con los centros poblados, los organismos regionales y nacionales pertinentes y entre los gobiernos provinciales y distritales.; Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis en su jurisdicción, por lo que se debe de devolver el documento con todos sus actuados por no ser facultad del Consejo Regional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER, el Oficio Múltiple N° 002-2016-MPYLO/SG y todos sus actuados a la Municipalidad Provincial de Yauli- La Oroya, por no ser facultad del Consejo Regional de Junín y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
 C.A. J. 3419
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL